petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA 1811-2011

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/11

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BARCAZAS PARA PETROPAR"

Asunción, 17 de Mayo de 2011

ACLARACIÓN N° 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación por Concurso de Ofertas **N° 03/11 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE BARCAZAS PARA PETROPAR"**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4° de la Ley 2051/03, las siguientes Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones:

CONSULTA N° 1:

En la página 4 ítem 11.9, donde dice "De las alternativas consideradas en el punto 2.1," debería decir "De las alternativas consideradas en el punto 11.1?"

RESPUESTA N° 1:

11.9 De las alternativas consideradas en el punto 11.1, PETROPAR seleccionará la/s más conveniente/s y comunicará por escrito al Consultor a fin de elaborar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la firma que será responsable del proyecto técnico para la construcción de las barcazas.

CONSULTA N° 2:

En Pagina 13 ítem 17.1 donde dice... del personal clave solicitado en el ítem 3... debería decir del personal clave solicitado en el ítem 9.2?

RESPUESTA N° 2:

En esta parte se evalúa la formación académica y la experiencia del personal clave solicitado en el ítem 9.2 numerales b1, b2, b3 y b4. Para obtener la suma parcial de esta parte se procederá a puntuar a cada uno de los profesionales con la planilla mostrada a continuación y se sumarán los puntajes. Puntaje máximo: 60 Puntos (para los profesionales propuestos).

ITEM	APTITUDES (b1 y b4)	Puntos
1	**Formación académica**	
	Una Maestría presencial de no menos de 750 horas relacionadas al objeto de la contratación.	5
2	**Especializaciones relacionadas al objeto de la Licitación**	
	a. Un Post grado de especialización de más de 360 horas cátedra.	3
	b. Un Post grado de especialización de 180 hasta 360 horas cátedra	1
3	**Experiencia en trabajos similares al objeto de la contratación.**	
	a. Más de tres trabajos similares	3
	b. Dos a tres trabajos similares	2
	c. Un trabajo similar	1

ITEM	APTITUDES (b2)	Puntos
1	**Formación académica**	
	Una Maestría presencial de no menos de 750 horas relacionadas al objeto de la contratación	5
2	**Especializaciones relacionadas al objeto de la Licitación.**	
	a. Un Post grado de especialización de más de 360 horas cátedra.	3
	b. Un Post grado de especialización de 180 hasta 360 horas cátedra	1
3	**Experiencia en trabajos similares al objeto de la contratación.**	
	a. Más de tres trabajos similares	7
	b. Dos a tres trabajos similares	3
	c. Un trabajo similar	1

ITEM	APTITUDES (b3)	Puntos
1	**Formación académica**	
	Una Maestría presencial de no menos de 750 horas relacionadas al objeto de la contratación.	3
2	**Especializaciones relacionadas al objeto de la Licitación**	
	a. Un Post grado de especialización de 180 hasta 360 horas cátedra	1
3	**Experiencia en trabajos similares al objeto de la contratación.**	
	a. Mas de tres trabajos similares	3
	b. Dos a tres trabajos similares	2
	c. Un trabajo similar	1

CONSULTA N° 3:

En el formulario de la pagina 18 "Formulario de Información Sobre el Oferente" en el ítem 7 se menciona "... (Conforme a la clausula 11 de las IAO)" ¿Qué significa IAO y cual es esa clausula?

RESPUESTA N° 3:

En el punto 7 debe decir: se adjunta todos documentos solicitados conforme al punto 18 Documentos que componen la oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 4:

En pagina 3 ítem 9.2. Considerando lo establecido por la Ley 979 del 27 de agosto de 1964, y sus decretos reglamentarios: Decretos 11.228 del 19 de Mayo de 1965 y decreto 28482 del 22 de septiembre de 1972, que reglamentan clara y específicamente el ejercicio de las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor o Topógrafo, así como la de sus correspondientes especialidades entre las que se encuentran la Ingeniería Naval; a la luz de las tareas encomendadas específicamente en los apartados 11.2, 11.4, 11.7, 11.8 y 11.9, y que los denominados Peritos Navales sin títulos validos en la especialidad Ingeniería Naval no pueden hacer ejercicio de la profesión de Ingenieros Navales; consultamos: ¿Cuáles son las específicamente las tareas incluidas en los apartados 11.2, 11.4, 11.8 y 11.9 que deberán ejecutar un ingeniero Naval matriculado en el Consejo de Ingeniería de Paraguay, y cuáles son las que le incumben a un Perito Naval?, siendo que las que ejecutare un Perito puede ser ejecutadas por un ingeniero pero no su inversa. Estimamos oportuno notar que la mencionada reglamentación ha sido ratificada por Resolución Ministerial MOPC Nro. 1020/97

RESPUESTA N° 4:

Remitirse al numeral 9.2 b2. del PBC (página 3).
b2. Un Ingeniero Naval o Perito Naval calificado y habilitado, de categoría sénior, con conocimiento de la legislación marítima regional vigente y a ser aplicadas en los próximos años (Hidrovía Paraná - Paraguay).

CONSULTA N° 5:

En pagina 3 ítem 9.2. Considerando lo establecido por la Ley 979 del 27 de Agosto de 1964, y sus decretos reglamentarios: Decreto 11.228 del 19 de Mayo de 1965 y decreto 28.482 del 22 de septiembre de 1972, que reglamentan clara y específicamente el ejercicio de las profesiones de Ingeniero, Arquitecto, Agrimensor o topógrafo, así como la de sus correspondientes especialidades entre los que se encuentran la Ingeniería Naval, a la luz de las tareas encomendadas específicamente en los apartados 11.2, 11.4, 11.7, 11.8 y 11.9, y que los denominados Peritos Navales sin títulos validos en la especialidad ingeniería Naval no pueden hacer ejercicio de la profesión de Ingenieros Navales; consultamos: ¿Cuál será la distinción de puntaje entre un Ingeniero Naval matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería de Paraguay y un Perito Naval sin título de Ingeniero Naval?

RESPUESTA N° 5:

Remitirse al numeral 9.2 b2. del PBC (página 3).
b2. Un Ingeniero Naval o Perito Naval calificado y habilitado, de categoría sénior, con conocimiento de la legislación marítima regional vigente y a ser aplicadas en los próximos años (Hidrovía Paraná - Paraguay).

CONSULTA N° 6:

En pagina 6, ítem 15. Se solicitan constancias expedidas por clientes. Estas constancias no son de común expedición especialmente por parte de empresas involucradas en proyectos significativos, debido a que la identidad de los participantes en los proyectos son muchas veces de dominio publico en la medida que cada proyecto lo permita; y además complementariamente se presentan en principio dos obstáculos: a) existen profesionales que han participado de importantes proyectos como responsables directos, pero trabajando en relación de dependencia y que hoy forman parte de la consultora, b) existen importantes trabajos similares realizados a empresas pero bajo condiciones de confidencialidad por razones estratégicas; estas empresas generalmente corporaciones no están dispuestas a revelar montos y tipos de proyectos realizados. Profesionalmente y consultoras normalmente firman acuerdos de confidencialidad antes de ejecutar los trabajos. Consulta: ¿ es posible satisfacer este requisito a través de una declaración jurada por parte de la Consultora?

RESPUESTA N° 6:

Se podrá presentar una Declaración Jurada en la cual se indique claramente el nombre del proyecto o servicio realizado, el periodo de ejecución, el monto del proyecto y un resumen sobre el alcance del servicio que la firma consultora realizó relacionado al proyecto. Además deberá contener datos del contacto de cada proyecto/servicio (nombre y apellido, dirección, teléfono, correo electrónico) a fin de verificar los mismos.

Lic. ROSE MARIE MEDINA
JEFA
Unidad Operativa de Contratación
Petróleos Paraguayos - PETROPAR